



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-MDM

Mejía, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 225-2022-OF.RRHH-MDM del Encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Carta N° 214-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 192-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; Asimismo, el artículo 43° de la citada norma, indica que las "resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas de servicio, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios mencionados que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizar, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 225-2022-OF.RRHH-MDM de fecha 18.08.2022, hace de conocimiento que se está programando bajo el Régimen Especial 1057 la convocatoria CAS, siendo necesario la designación de la comisión para la elaboración de bases y su respectiva aprobación y ejecución para procesos CAS 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 192-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que mediante Resolución de Alcaldía se disponga que, se Conforme la Comisión Evaluadora para los Procesos de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS 2022 de la Municipalidad Distrital de Mejía, en cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 225-2022-OF.RRHH-MDM.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, estando a las facultades contenidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Evaluadora para los Procesos de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS 2022 de la Municipalidad Distrital de Mejía, en cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 225-2022-OF.RRHH-MDM, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE** : Gerente Municipal
- 1° MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- 2° MIEMBRO** : Gerente o Jefe del área donde se desempeña la persona a seleccionar.

- MIEMBROS SUPLENTE

- PRESIDENTE** : Gerente de Administración.
- 1° MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 2° MIEMBRO** : Representante del área usuaria.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2022 de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la comisión designada deberá tener en cuenta y respetar las pautas precisadas en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la oficina de Secretaría la notificación correspondiente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA